



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



CARLOS
ANDRES
TORRES SALAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CARLOS ANDRES
TORRES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2019.08.20
15:32:20 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N^o186 A LA GACETA N^o155

Año CXLI

San José, Costa Rica, martes 20 de agosto del 2019

228 páginas

PODER LEGISLATIVO
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO
ACUERDOS

DOCUMENTOS VARIOS
HACIENDA

REGLAMENTOS
AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIONES
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DE VARIOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA LEY N.º 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE 2 DE MAYO DE 2002, Y SUS REFORMAS

Expediente N.º 21.530

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Cuando pensamos en los jóvenes, pensamos en una población mentalmente activa, una población que requiere la atención estatal para disponer de las áreas de esparcimiento requeridos que proporcionen una mente saludable. Sin embargo, el Estado costarricense, no ha sabido promover y desarrollar las políticas adecuadas para garantizar la existencia de espacios adecuados en pro del desarrollo de nuestros jóvenes, como son, por ejemplo, los espacios deportivos.

Se ha comprobado, en reiteradas ocasiones, que la práctica del deporte y la realización del ejercicio en términos generales, aparte de los beneficios físicos vinculados directamente con un mejor estado de salud, también proporciona la segregación de endorfinas que transmiten placer, felicidad y sirven como mecanismos de defensa para paliar el dolor, generando como resultado un mejor estado de ánimo. De igual manera, el país se asegura de la existencia de jóvenes alejados de los vicios y de todo tipo de actividades ilícitas.

En un reportaje del periódico *La Nación*, durante el 2016, se contabilizó la existencia de al menos 30 estructuras deportivas incompletas, mal construidas y abandonadas, detectándose que en algunos casos dichas obras provocaron accidentes, por el estado físico en el que se encontraban.¹

En Costa Rica existe un gran vacío legal que proporcione la obligatoriedad del Estado para garantizar la dotación de espacios deportivos que promuevan una mejor condición física y, por ende, una mejor calidad de vida en los jóvenes que garanticen la convivencia social.

Recientemente, en un estudio realizado por la Escuela de Nutrición de la Universidad de Costa Rica, se dio a conocer que en Costa Rica la obesidad aumentó en un 13%. Esta cifra representa a un 34% de nuestra niñez con sobrepeso y obesidad. Curiosamente, el estudio revela que los distritos con los

¹ La NACIÓN.COM, José Pablo Alfaro. *Costa Rica se llena de obras deportivas inconclusas*. Fecha de publicación: 5 de octubre de 2016.

índices más bajos de desarrollo social es donde se concentra, al mismo tiempo, la mayor población obesa.² A dichas cifras hay que agregarle que es en los distritos con menor desarrollo social donde se encuentran los mayores vacíos en la existencia de infraestructura deportiva adecuada.

Por otro lado, en un reportaje realizado por el Semanario Universidad se revela que la tasa nacional de suicidios en Costa Rica pasó de 6,4 en el 2017 a 7,2 por cada 100 mil personas en el 2018, y el intento de suicidio aumentó en un 65%. Sin embargo, lo que resulta aún más alarmante es que en este país se reporta solo la tercera parte de los casos de suicidio.³ Lo que genera como resultado un aumento sin precedentes de casos de depresión. Según la psicóloga del Hospital Psiquiátrico en Pavas, Laura Chacón, *cuando ya se pierde la esperanza de construir una vida posible en sociedad se buscan las vías destructivas*.⁴

Es preciso que los tomadores de decisión le brindemos el apoyo que requieren nuestros niños y jóvenes en lo que respecta a la recuperación y obtención de más espacios deportivos, que les permitan desarrollarse en un ambiente sano, en donde impere la felicidad, un buen estado de ánimo y, además, no se vean socavados o amenazados por la delincuencia y el narcotráfico. Cabe destacar que actualmente el 60% de la totalidad de privados de libertad lo conforman nuestros jóvenes.

En los últimos años, tanto en la Administración Chinchilla Miranda como en la Administración Solís Rivera se incentivó el establecimiento de los centros cívicos por la paz, considerados como espacios de esparcimiento de suma importancia para propiciar el arte, el deporte y la recreación y, al mismo tiempo, considerados como herramienta para la prevención de la violencia. Sin embargo, dichos centros requieren la disposición de recursos económicos que resulten suficientes para su implementación, y para ello se necesita de mayor voluntad política que los acuerpe.

Por otro lado, es evidente la reducción existente en nuestro país en lo que respecta a la tasa de natalidad, así como un aumento en el número de enfermedades cardiovasculares, y un mayor número de personas en condición de obesidad, tal como se hizo mención anteriormente, lo que se traduce en un país con menos mano de obra y, por ende, menor productividad. Contemplando el escenario actual, los líderes políticos debemos comprender que al incentivar el deporte, al mismo tiempo estamos generando una población sana, y por ende, un país mucho más productivo.

²Universidad de Costa Rica. “Costa Rica vive la peor epidemia de obesidad en toda su historia”. Sitio Web:

<https://www.ucr.ac.cr/noticias/2019/04/26/costa-rica-vive-la-peor-epidemia-de-obesidad-registrada-en-toda-su-historia.html>

Fecha de publicación: 26 de abril de 2019.

³ Organización Panamericana de la Salud. Informe Regional *Mortalidad por suicidio en las Américas*. Proyecto de Salud Mental, Discapacidades y Rehabilitación, 2019. Sitio Web:

https://www.paho.org/bulletins/index.php?option=com_content&view=article&id=590:informe-regional-sobre-mortalidad-por-suicidio-en-las-americas&Itemid=0&lang=es

⁴ Semanario Universidad, Lucía Molina. *Los suicidios aumentan en Costa Rica ocultos entre las comunidades*.

Fecha de publicación: 05 de junio de 2019.

Asimismo, al propiciar y ofrecer el mantenimiento adecuado a los espacios de recreación, estaremos incentivando, la generación de empleo y el fortalecimiento de las pymes deportivas y recreativas, ya que se vuelven áreas sumamente atractivas para el desarrollo comercial en su entorno.

Hay que tomar en cuenta que este tema es tendencia mundial, por lo que ha venido cobrando la importancia requerida, y hoy día forma parte de muchas agendas políticas internacionales, que tienen como objetivo fortalecer los vínculos de la vida en sociedad, reducir los cuadros de depresión en población vulnerable, y mejorar la calidad de vida en general, entre otros aspectos.

Más específicamente, fortalecer las actividades deportivas, es entregarle a los costarricenses la oportunidad de disponer de una juventud más activa, con mayor compromiso social, con una mejor condición física y mental y, por ende, menos sometidos a los riesgos sociales existentes, tales como la drogadicción y la delincuencia. Representa, por sí mismo, una sociedad más íntegra, tolerante y comprensiva, tanto étnicamente como culturalmente, ya que nos obliga a crear relaciones recíprocas y de convivencia con los demás, por los espacios que deben ser compartidos en igualdad de condiciones. En fin, significa fortalecer la vida en sociedad y, por lo tanto, representa el desarrollo de una sociedad más empática, robusta y productiva.

En virtud de las consideraciones expuestas, someto a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley para su estudio y pronta aprobación por parte de las señoras y los señores diputados.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**ADICIÓN DE VARIOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA
LEY N.º 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN,
DE 2 DE MAYO DE 2002, Y SUS REFORMAS**

ARTÍCULO 1- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 4 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

Artículo 4- Derechos de las personas jóvenes

La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:

(...)

ñ) El derecho al deporte, por medio de la existencia de espacios deportivos integrales y efectivos, en donde se les garantice su uso cotidiano.

ARTÍCULO 2- Se adicionan los incisos q), r) s) y t) al artículo 6 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.º 8261, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas.

Artículo 6- Deberes del Estado

Los deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes, serán los siguientes:

(...)

Deporte:

q) Garantizar la existencia de espacios deportivos seguros en donde se puedan poner en práctica al menos dos disciplinas deportivas diferentes.

r) Proporcionar el mantenimiento requerido a los espacios deportivos públicos existentes.

s) Garantizar la apertura de los espacios deportivos, sin limitar su acceso, en el horario requerido para la práctica del deporte.

t) Incentivar la participación y la permanencia en el deporte, por parte de los jóvenes, mediante la realización de campañas y actividades deportivas promovidas en las distintas escuelas y colegios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO ÚNICO- Se otorga un plazo hasta de seis meses, a partir de la publicación de esta ley, para que el Poder Ejecutivo reforme el reglamento respectivo en concordancia con las disposiciones de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

María José Corrales Chacón
Diputada

NOTA: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

1 vez.—Solicitud N° 158469.—(IN2019370629).